

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de julio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha uno de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 649-2017-R.- CALLAO, 01 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 251-2017-VRI (Expediente N° 01048352) recibido el 10 de abril de 2017, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación remite la propuesta de "Directiva para la Participación de Estudiantes, Egresados y Graduados de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación", para la aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según numeral 96.10 del Art. 96 del normativo estatutario, señala que la Universidad promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros, entre otros, mediante la publicación de resultados de las investigaciones, a través de revistas indexadas físicas y virtuales, a nivel de Facultades, Escuela de Posgrado y Vicerrectorado de Investigación; de conformidad con el Art. 129 del Reglamento General de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 058-2017-CU del 12 de enero de 2017, se aprobó el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, estableciéndose en su Art. 8 que la investigación en esta Casa Superior de Estudios es prioritaria, respeta la libertad creativa de los docentes, estudiantes y graduados en las áreas de las ciencias, ingenierías, tecnologías y humanidades para lograr el desarrollo económico y social de la Región Callao y el país en las líneas y áreas de investigación de la Universidad y de sus Facultades;

Que, mediante el Oficio del visto, la Vicerrectora de Investigación remite el Informe N° 006-2017-CI-VRI de fecha 15 de marzo de 2017, por el cual el Consejo de Investigación aprueba la Directiva para la participación de estudiantes, egresados y graduados de la Universidad Nacional del Callao en proyectos de investigación;

Estando a lo glosado; al Informe N° 006-2017-CI-VRI de fecha 15 de marzo de 2017, al Informe N° 110-2017-JR/OPLA y Proveídos N°s 227 y 445-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 25 de abril y 05 de julio de 2017; y Proveído N° 609-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 10 de julio de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, la **DIRECTIVA N° 002-2017-R “DIRECTIVA PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN”**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, dependencias académico-administrativas, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, R.E. y archivo.